

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas del día de hoy, viernes (25) veinticinco de marzo del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

El Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que con motivo de la renuncia presentada por la Lic. Rosa Mirella Castillo Arias al cargo de Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, procedería a pasar lista de asistencia, por lo cual solicitó a la Lic. Paulina Cortes Flores, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos apoyarlo en esta labor.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Lic. Paulina Cortés Flores procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional Lic. José Guadalupe Martínez Valero; por el Partido Revolucionario Institucional el Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena; por el Partido Convergencia, Lic. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Eduardo Ontiveros Muñiz, por el Partido Primero Coahuila Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; integrándose posteriormente, por el Partido de la Revolución Democrática C. Tanila Soto Fernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, por el Partido Verde Ecologista de México Lic. María José Marcos Salazar y por el Partido Nueva Alianza C. José de Jesús García Martínez.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Lic. Paulina Cortés Flores señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Lic. Paulina Cortés Flores sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal
- II. Propuesta que realiza el Presidente del Consejo General, para nombrar como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila al Lic. Natanael

Rivera Gutiérrez, con motivo de la renuncia presentada por la Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, de conformidad con el artículo 87 numeral 2, inciso e y 88 numeral 1 del Código Electoral del Estado.

- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2011.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva, respecto a la modificación al calendario electoral aprobado por el Consejo General el día 12 de noviembre de 2010, mediante acuerdo numero 95/2010, en relación con las fechas de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, de conformidad con los artículos 88 numeral 3 incisos d) y p) y 146 numeral 2 del Código Electoral del Estado.
- V. Asuntos Generales
- VI. Clausura

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales solicitando el uso de la palabra en dicho punto el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el representante del Partido Acción Nacional.

El Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada señaló que en términos del reglamento, la inscripción en el punto de asuntos generales, implica la mención y en su caso entrega de los documentos que se irán a tratar, por lo cual solicitó que pudieran hacer caso del reglamento a quienes se apuntaron en asuntos generales.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena señaló que su punto era en relación al tema de la propaganda y campañas negras.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero señaló que originalmente traía dos temas a la mesa, pero que insertaría el tercero y que si deseaba el Consejero Presidente, entregaría copia de los documentos que utilizaría, los cuales eran relativos a una solicitud dentro de un acuerdo que deseaba se dictara, una aclaración sobre una de las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado y el tercero un posicionamiento de su partido.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó la inscripción de un punto en el orden del día relativo a los proyectos de resoluciones respecto de las quejas identificadas con los números CQD/002/2010, CQD/007/2010 y CQD/019/2011, que el día de ayer fueron turnados por parte del presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 243 del Código Electoral del Estado y el artículo 27 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto.

SEGUNDO.- PROPUESTA QUE REALIZA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, PARA NOMBRAR COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA AL LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 87 NUMERAL 2, INCISO E Y 88 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

En desahogo del punto, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que en días pasados la Lic. Rosa Mirella Castillo Arias presentó su renuncia al puesto que venía desempeñando como Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, solicitando que surtiera sus efectos a partir del momento en que este Consejo General tuviera conocimiento de la misma, por lo que, en razón de lo anterior, y una vez que se ha dado cuenta de esta circunstancia, con fundamento en lo establecido en el artículo 87 numeral 2 inciso e) del Código Electoral del Estado de Coahuila sometía al Consejo General para su aprobación el nombramiento del Lic. Natanael Rivera Gutiérrez para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. Señalando que el Lic. Rivera se ha desempeñado como abogado postulante en las ramas del derecho civil, penal, mercantil, amparo y electoral, así como asesor y apoderado jurídico de diversas instituciones privadas en el Estado, y se desempeñó como Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Saltillo durante el proceso electoral ordinario 2009, mencionando que desde el año pasado, ha colaborado con este Instituto como asesor de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero señaló que su partido no tenía que manifestar nada en contra del nombramiento que se proponía, señalando que durante la precampaña de gobernador y diputados trabajo de algún modo algunos aspectos con quién era propuesto, señalando que el trato otorgado había sido en extremo cumplimiento a la ley, siempre con una diligencia que se extrañaba.

En seguida señaló que la Secretaría Ejecutiva tenía terribles responsabilidades haciendo mención a algunas de las funciones que establecen los artículos 88 y 89 del Código Electoral vigente, citando que entre otras corresponde al Secretario Ejecutivo, auxiliar al Consejo General y a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, dar cuenta de los proyectos de dictamen de las comisiones, llevar el archivo del Consejo, integrar los expedientes en las actas de computo en la elección de Gobernador, recibir para efectos de información y estadística electorales copias de los expedientes de todas las elecciones, así como representar legalmente al Instituto ante cualquier autoridad, suscribir los convenios que el Instituto celebre con el Instituto Federal Electoral, elaborar anualmente el anteproyecto del presupuesto y otorgar poderes a nombre del Instituto, entre otras muchas cosas.

Por lo cual señaló que el trabajo era sumamente difícil y complejo de realizar señalando que su comentario no iba encaminado solamente a hacer votos, sino porque esto que se extrañaba se empiece a generar a partir de hoy en el propio instituto, señalando que en reiteradas ocasiones representantes de los distintos partidos, realizaron comentarios respecto a la falta de eficiencia y eficacia que se extrañaba en la Secretaría Ejecutiva.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales su propuesta, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 inciso a) y d), 87 numeral 2

inciso e) y 88 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** designar como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al C. Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, quien contará con las atribuciones que estipula la legislación vigente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que la Lic. Mirella Castillo no ha cometido errores algunos, y que no se estaba haciendo el cambio porque la Lic. Mirella no estuviera trabajando correctamente, sino como lo señaló el representante lo del representante del Partido Acción Nacional, el trabajo de la Secretaría Ejecutiva es muy intenso y muy grande. Manifestando que ésta continuaría coordinando algunas cuestiones con el Secretario Ejecutivo.

TERCERO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, informó que se había hecho llegar en su oportunidad el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2011, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedará aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si hubiera algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ELECTORAL APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 95/2010, EN RELACIÓN CON LAS FECHAS DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 88 NUMERAL 3 INCISOS D) Y P) Y 146 NUMERAL 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo Lic. Natanael Rivera Gutiérrez señaló que el proyecto de acuerdo fue elaborado tomando en consideración el artículo 88 numeral 3 incisos d) y p), así como el 146 numeral 2 del Código Electoral del Estado, y que se proponía para efectos de que se modifique el calendario electoral aprobado en fecha 12 de noviembre por este Consejo General mediante el acuerdo 95/2010, en relación con la modificación a las fechas, respecto al registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Señalando que el proyecto de acuerdo ya lo conocían los miembros del Consejo y que se hizo tomando en consideración sus observaciones. En seguida procedió a dar lectura de las modificaciones del acuerdo y al finalizar lo sometió para su aprobación.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 28/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 88 numeral 3 inciso d) y p), 146 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la modificación del calendario público aprobado mediante acuerdo del Consejo General número 95/2010, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se modifica el calendario público aprobado mediante acuerdo del Consejo General número 95/2010, para quedar en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

CALENDARIO

PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011

NOVIEMBRE 2010	
1	Inicio de Proceso Electoral Ordinario
2 al 16	Periodo para expedición de la Convocatoria para la elección de Gobernador y de Diputados al Congreso local.
DICIEMBRE 2010	
6	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .
7 - 9	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .
ENERO 2011	
	Separación del cargo con fundamento en artículo 10 del Código Electoral del Estado, el cual precisa que en el caso de ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Sindico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los órganos descentralizados, deberán separarse de su encargo cuando menos un día antes del inicio de la precampaña .
2	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de GOBERNADOR , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
5	Inicio de Precampañas para la elección de GOBERNADOR .

15	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
16 - 18	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
19	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de GOBERNADOR .
27	Cierre de Precampañas Electorales de la elección de GOBERNADOR .
31	Primera Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.
FEBRERO 2011	
11	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
11	Los precandidatos deberán retirar la propaganda electoral utilizada a más tardar quince días después de concluida la precampaña de la elección de GOBERNADOR .
13	Último día para que los partidos políticos acrediten a sus representantes ante los comités electorales.
14	Inicio del periodo de Precampañas de la elección de DIPUTADOS .
25	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS con los datos correspondientes a la mitad del proceso respectivo.
26	Presentación del informe final de las precampañas de la elección de GOBERNADOR .
MARZO 2011	
1	Inicio de la Primera etapa de capacitación para entregar notificaciones y capacitar al 5% de Ciudadanos Insaculados de cada sección en el estado.
2	Cierre de precampañas de la elección de DIPUTADOS
17	Presentación del informe final de gastos de precampañas correspondientes a la elección de DIPUTADOS .
17	Último día para que los precandidatos a DIPUTADOS retiren la propaganda electoral utilizada durante precampaña.
29	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de GOBERNADOR .
ABRIL 2011	
6	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de DIPUTADOS .
22	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral para la elección de GOBERNADOR ante el Instituto.

24	Inicio de la Segunda Etapa de capacitación abierta a la ciudadanía en general.
30	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral correspondiente a la elección de DIPUTADOS ante el Instituto.
MAYO 2011	
8	Apertura de registro de candidatos a GOBERNADOR .
9	Inicia tercera etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla.
12	Cierre de registro de candidatos a GOBERNADOR ante el Instituto a las 18:00 horas.
13	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de campaña correspondiente a la elección de GOBERNADOR .
16	Campañas para la elección de GOBERNADOR .
16	Inicia registro de candidatos a DIPUTADOS por los principios de mayoría relativa y representación proporcional ante los Comités Distritales y el Consejo General respectivamente.
19	Cierre de registro de candidatos a DIPUTADOS por los principios de mayoría relativa y representación proporcional ante los Comités Distritales y el Consejo General respectivamente, a las 18:00 horas.
23	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
26	Inician campañas para la elección de DIPUTADOS .
31	Último día para entregar solicitud de registro para participar como observadores electorales.
JUNIO 2011	
2	Presentación del primer informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
2	Termina plazo de 10 días para que partidos políticos hagan observaciones ante el Instituto sobre la lista de ubicación de Mesas Directivas de Casillas.
15	Presentación de informe preliminar de gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS .
17	Presentación del segundo informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
19	Último día para que los partidos políticos registren dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios.
23	Último día para que los partidos políticos sustituyan a sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales, devolviendo con el nuevo nombramiento el original del anterior.
29	Culminación de campañas electorales de las elecciones de GOBERNADOR Y DIPUTADOS del Congreso local.

29	Ultimo día para que toda labor de encuestas se suspenda, así como la difusión de sus resultados. 3 días antes de la elección y el día de la jornada.
30	Ultimo día de la tercera etapa de capacitación.
JULIO 2011	
2 y 3	El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los lugares que expendan bebidas embriagantes y estará prohibida la venta de bebidas que contengan Alcohol.
3	DOMINGO 3 DE JULIO SESION Jornada Electoral 8:00 a 18:00 hrs. Se declara el Instituto y los Comités Electorales en sesión permanente.
6	Sesión de cómputo distrital en los respectivos Comités Electorales.
10	<p>SESIÓN DE CONSEJO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómputo estatal de la elección de Gobernador • Cómputo estatal de la elección de diputados y asignación de diputados de representación proporcional
14	Al término de las campañas electorales, en un plazo no mayor a quince días naturales, los partidos políticos o sus candidatos deberán retirar toda la propaganda que hayan colocado en los municipios del Estado.
14	Presentación de informe final de gastos de la elección de DIPUTADOS .
29	Presentación de informe final de gastos de la elección de GOBERNADOR .
29	Último día para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, presenten informes acerca del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.
DICIEMBRE 2011	
1	Toma de posesión del candidato electo a Gobernador en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.
ENERO 2012	
1	Toma de posesión de los candidatos electos a Diputados en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

El Consejero Presidente señaló que el día previo a la sesión le fueron turnados por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias que preside el Consejero Electoral Ciudadano Lic. Alejandro

González Estrada, proyectos de resoluciones respecto de las quejas identificadas con los números CQD/002/2010, presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de quien o quienes resulten responsables, la CQD/007/2010, presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila en contra del Partido Acción Nacional y el Guillermo Anaya Llamas, la CQD/019/2011 presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Lic. Marcos Jesús Enrique Duran Flores, por lo cual una vez turnados atendiendo a lo dispuesto por los artículos 243 del Código Electoral del Estado y el 27 de este Consejo General, cedió el uso de la voz al Lic. González Estrada.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias puso a consideración del Consejo General la resolución de la queja identificada con el número estadístico CQD/002/2010 que presentó el Partido Revolucionario Institucional en contra de quienes resulten responsables, cuyo motivo de la queja era una encuesta levantada por un grupo de personas en las que aparentemente se trataba de denigrar o denostar la imagen del partido político que presentaba la denuncia. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 29/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, inciso a), 80 numeral 1 inciso d), 84, 157, 233, 236, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así como en los artículos 57, 59, 60 y 61 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política-Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/002/2010, correspondiente a la queja presentada por el Lic. Ramón Armando Verduzco Arguelles, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, en contra de quien o quienes resulten responsables, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGUELLES**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, en contra de **Quien o Quienes resulten responsables**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias puso a consideración del Consejo General la resolución de la queja identificado con el número estadístico CQD/007/2010, presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila en contra del Partido Acción Nacional y su precandidato a Gobernador C. Guillermo Anaya Llamas. Comentando que el motivo de la presente queja era la aparente promoción en una página web, así como violaciones al artículo 134. Por lo que señaló que se realizaron las investigaciones necesarias para determinar el contenido, vínculo, y procedencia de la página web, así como de las pruebas desahogadas por el propio partido, los ciudadanos denunciados y el promovente. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero aprovechó para manifestar algo relativo a uno de los puntos que había solicitado específicamente el que tiene que ver con una resolución del Tribunal, solicitando respetuosamente al Consejero Presidente de la Comisión que pusiera a votación de los Consejeros algo que en su momento comentó en la pasada sesión y que tiene que ver con las cuestiones de frivolidad, particularmente para que se haga un análisis de las mismas.

Señalando que hacía esta solicitud, porque en día pasados respecto diversos expedientes que fueron acumulados relacionados también, con diversos juicios electorales que resolvió el Tribunal Local, el asunto de fondo estaba relacionado con la propia frivolidad, señalando que él no veía en las resoluciones, el estudio o manifestación alguna que haga la propia Comisión, con relación al estudio del planteamiento que hace Acción Nacional en relación con la frivolidad de estas quejas. Así mismo comentó que en la sesión antepasada se debatió el tema, indicando que uno de los Consejeros señaló que no era el momento oportuno para definir si se decía o no que un partido político había actuado con frivolidad al presentar queja alguna por lo cual cito textualmente al Consejero Rafael Rodríguez Pantoja:

“El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló, que no existe procesalmente hablando ningún acotamiento para que fuese en esta misma sesión y en este mismo punto al resolver sobre la procedencia o improcedencia de la queja presentada por el Partido Verde Ecologista de México respecto de la entrega de propaganda por parte del Partido Acción Nacional para que en este mismo acuerdo se sancione al partido, puesto que la jurisprudencia que cita el representante de Acción Nacional, respecto de la frivolidad constatada, requiere de un análisis y requiere una valoración respecto de la intencionalidad del Partido Político. Comentando que en este momento lo que se está analizando es la procedencia o improcedencia de la queja presentada. Por lo cual solicito resolver la procedencia o improcedencia de la queja y dejar para posterior valoración si el partido Acción Nacional, presenta alguna queja respecto a la intencionalidad para analizar la frivolidad del argumento del Partido Verde Ecologista de México, respecto de los actos ya mencionados”

Así mismo comentó que bajo esa premisa se siguieron votando los asuntos de esa fecha, sin hacer un análisis sobre la frivolidad solicitada o constatada dentro de los mismos. En seguida procedió a la parte correspondiente a la resolución del Tribunal:

“Sin embargo no obstante existir la petición expresa del Partido Acción Nacional que el Instituto Electoral impusiera las sanciones en comento, dicho órgano fue omiso en atender su pretensión, pues ni en los dictámenes emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias,

ni en los acuerdos de Consejo General a través de los cuales se aprobaron, se abordo lo relativo a la solicitud del citado Partido, en tal virtud a criterio de quienes esto resuelven, le asiste la razón al enjuiciante al sostener que la responsable vulnero el principio de exhaustividad que debe observarse en todas las resoluciones que emita”.

Por lo que comentó que en el momento en que ocurrieron como tercería pudieron no haber solicitado que se sancionara por frivolidad, pero que en este momento lo estaban haciendo, solicitando que se remitiera a Comisiones nuevamente para que se analice esta viabilidad y que hagan lo que plantea claramente el Tribunal.

El Consejero Electoral Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló que pareciera que lo manifestado por el representante del Partido Acción Nacional fuera una confabulación de todos los Consejero y de todos los que están sentados en esta mesa, a efecto de perjudicar a su partido dentro del ámbito legal y dentro del ámbito operativo de las funciones de este Instituto Electoral, por lo cual no podía dejar pasar este espacio para establecer que no se trata ni de ninguna pifia de este Instituto Electoral, ni de ninguna falta de eficacia y eficiencia en cuanto a la sustitución que ya es un tema pasado sobre el Secretario Ejecutivo.

Comentado que pareciera de más que se tratan de envolver las palabras y las resoluciones de los Tribunales, señalando que lo que estaba leyendo el representante de Acción Nacional, le manifiestan que no hubo una resolución o un análisis respecto de la frivolidad, pero pareciera como lo plantea que es procedente y que además debiese de resolverse en ese momento.

Explicando que lo que él escuchaba y lo analizado respecto a la resolución del Tribunal, es que no existió en ese momento un análisis respecto de la frivolidad, y en esa ocasión cuando lo manifestó que se resolviera sobre la sanción del partido, ya había sido circulado el acuerdo del proyecto por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, y una vez que se presento aquí, en el pleno del Consejo, fue resolver sobre la procedencia o improcedencia respecto de los actos denunciados por los diversos Partidos Políticos, señalando que en ese sentido fue que se hizo la propuesta por su parte a efecto de votar sobre la procedencia o improcedencia de la misma. Dejando claro que ningún acto, ninguna resolución o ninguna falta se hace con el efecto ni de perjudicarlo, ni de entorpecerle al Partido Acción Nacional sus defensas, ni su esfera jurídica respecto de sus derechos.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada señaló que compartía una parte de lo comentado por el compañero Rodríguez Pantoja en relación al principio de legalidad, el cual establece que todas las autoridades solamente están sujetas a hacer lo que la ley expresamente les faculta para hacer. Comentó que en ningún apartado de este Código Electoral, establece que se tendrá que hacer un estudio acerca de la frivolidad o que una vez que se valore, se tendrá que sancionar, por lo cual señaló que la petición para pedir que se valore y en su caso se sancione la frivolidad de algún escrito, no está contemplado en el marco legal que rige a este Instituto, comentando que la lectura parcial que hace el compañero de Acción Nacional de una sentencia que en efecto en algún apartado dice eso, pero que también *“se confirman los acuerdos del Consejo”*

Comentó que en materia electoral existe un figura muy valiosa que se llama plenitud de jurisdicción, la cual se utiliza cuando la autoridad, en caso de que así lo estime pertinente el Tribunal, no realizó alguna actividad que tendría que haber hecho, como aparentemente lo señala

el compañero de Acción Nacional, entonces el propio Tribunal se asume como autoridad y realiza ese acto que aparentemente se dejó de realizar, no siendo este el caso, porque la Comisión y luego el Consejo General al aprobar los dictámenes únicamente cumplió con lo que el Código Electoral les permite hacer, señalando que el Partido Acción Nacional no solicitó en su escrito primario que se sancionara la frivolidad y que hasta dónde él entendía, en las audiencias es cuando se puede ampliar o hacer más grande la demanda, pero pues eso sería en caso de que el Instituto o este pleno admitiera la ampliación de la demanda que el Partido Acción Nacional pretende hacer en esta mesa.

Señaló que la propia sentencia tampoco arroja un criterio de qué se va a hacer con la frivolidad, indicando que cuando uno hace la lectura de la propia sentencia se da una cuenta que el Tribunal termina también determinando que no hay frivolidad y que no hay manera de sancionarla, por lo cual solicitó votar el acuerdo en el sentido que se plantea.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena señaló que el tema de las denuncias, se hizo patente tres reuniones anteriores a la presente, debido al número escandaloso de denuncias presentadas por dos partidos políticos estatales en un plazo muy corto, que demostraban una situación de prisa relacionado con dejarse caer con todo, en contra de un solo partido político y concretamente en contra de la figura del Senador Guillermo Anaya Llamas, comentando que la situación aquí era discutida en el sentido de que todos, de acuerdo a la ley, todos y cada uno de los partidos políticos tienen el pleno derecho de presentar el número de quejas y denuncias que se les antoje.

Comentando que el hecho de que en determinado momento se demuestre, se asuma o se presuma, la frivolidad de la queja que algunos han presentado y que prácticamente a todos los han bateado, pues prácticamente todas se han declarado infundadas, presume que definitivamente están cortados con la misma tijera, señalando que en aquella ocasión el representante del Partido Primero Coahuila manifestó que iba a hablar con su presidente para pararle a esa situación de las quejas que finalmente ninguna pegó.

Así mismo señaló que no había sido así la declaración por parte del representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila que también había presentado un número particular de quejas que también le fueron bateadas en su contra, puntualizando que finalmente cada una de las veces que, han sido declaradas infundadas sus quejas, se han visto afectados y ofendidos por la autoridad, pero que ésta tenía que hacer su trabajo y que efectivamente no puede ir más allá de lo que la ley le permite relacionado con lo que la misma establece, para el derecho de la presentación de la queja, el estudio de la misma, la investigación de la misma y la conclusión de la misma.

En ese sentido, mencionó que de ese tiempo a la fecha las quejas habían sido muy graneadas, señalando que se dio la situación de compromiso que hicieron los partidos estatales y que de alguna forma se quedaron en la continuidad y efectividad, coincidiendo con el representante de Acción Nacional, de ponerle seriedad, argumentación y fundamentación y dejar a un lado los supuestos, creencias o demás, a cada una de las quejas que presentemos en este órgano.

El representante del Partido Convergencia, Lic. Rosario Anguiano Fuentes manifestó su apoyo a los compañeros de Unidad Democrática de Coahuila y Acción Nacional en cuanto a la frivolidad de las demandas, señalando que en días pasado tuvo que interceptar unas demandas hechas por un

personaje que no saben a qué partido pertenece, las cuales estaban mal planteadas, mal hechas Y mal infundadas.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero comentó que no sabía que tanta atención le había puesto a su intervención el Consejero Rodríguez Pantoja, pues nunca había hablado de confabulaciones, ni de cuestiones de ese tipo, comentando que el principio de legalidad obligaba a hacer estrictamente lo que plantea la ley, y en ese sentido lo que dice el Tribunal, la propia resolución, en la lectura parcial que realizó, aclarando que en el fondo resuelven que no es procedente porque no encuadra dentro del supuesto de frivolidad que prevé la jurisprudencia.

Así mismo comentó que en relación a lo planteado por el Consejero González Estrada, el propio Tribunal señaló que la Comisión se había excedido en su labor y que a propósito de las audiencias, no sabía si a los demás partidos se había citado para el desahogo de las mismas, pero que a su partido no. Finalmente invitó al Consejero Rodríguez Pantoja a participar en la reuniones de las Comisiones para que se entere en tiempo y forma de lo que se resuelve y se plasma en los acuerdos respectivos que después suben al pleno del Consejo.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló que tenía razón el representante del Partido Acción Nacional cuando plantea que si esta autoridad no se apegara al principio de exhaustividad que rige su actuación a la que está obligada, estaríamos causando una vulneración y lo estaríamos eventualmente dejando en estado de indefensión, manifestando que sería muy grave y preocupante, pero que también es cierto que a criterio del Tribunal dice que la Comisión no fue exhaustiva en el análisis de la petición de revisar la eventual frivolidad que pudiera afectar el recurso originalmente presentado en contra de su partido, sin embargo también dice en la página 96:

“Consecuentes con lo antes expuesto este Tribunal analizará con plenitud de jurisdicción si las quejas resueltas por el Instituto Electoral identificadas en el proemio de la presente resolución, se actualizaba o no la frivolidad aducida por el enjuiciado”

Mencionando que también decía en la página 98:

“En este tenor y de las lectura de las denuncias interpuestas en contra del Partido Acción Nacional por diversos Partidos Políticos, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, que dieron origen a las quejas identificadas en el proemio de la siguiente resolución, este cuerpo colegiado advierte que no se actualiza la frivolidad aducida por el partido demandante”.

Por lo cual señaló que como autoridad que originalmente resolvió una queja, no pueden sino aceptar y asumir lo que el Tribunal dice, en el sentido de que habrá de hacerse un esfuerzo de mayor exhaustividad en la resolución de las quejas, pero manifestó que de lo que no puede quedar ni una duda y ningún elemento que le genere inquietud a la sociedad, es de que este caso en particular se haya quedado en el limbo o que haya sido dejado sin resolver, porque el Tribunal si analizo el planteamiento que hizo el Partido Acción Nacional y dijo con plenitud de jurisdicción que no se actualizaba la frivolidad. Comentando que el Instituto tenía que asumir la parte del señalamiento del Tribunal respecto a la actuación exhaustiva en la resolución de las quejas.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada comentó que en relación a lo planteado por el compañero de Acción Nacional, en efecto existe una audiencia de pruebas y alegatos, pero también es cierto que en ninguna de las quejas presentadas hasta el momento se ha tenido que abrir una diligencia de pruebas y alegatos ya que las pruebas presentadas han sido documentales y estas se desahogan con su sola exhibición.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero comentó que en relación al tema que trajo sobre la mesa, para él lo relevante resultó algo que ha venido diciendo reiteradamente y era el hecho de que en las Comisiones y el propio pleno, no se trabaja o se dejan de hacer cosas que deberían de hacerse, retomando el principio de legalidad, comentando que no puedes hacer más, pero tampoco puedes hacer menos, se tiene que cumplir estrictamente con el principio que marca la ley.

El Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja mencionó que querían insistir en dos cosas: la primera era que se reiterara que la autoridad se deberá de hacer cargo de lo que había dicho el Tribunal al respecto de la necesidad de ser exhaustivo, por lo que no creía que lo hubieran soslayado en esta mesa, creía que nadie estaba evadiendo esa parte de la responsabilidad que tenían, pero era importante que tuvieran claro y eso era importante en términos de la ciudadanía y de la certeza que la ciudadanía debía tener respecto del proceso electoral, que para fortuna de la democracia los temas electorales, estaban montados sobre una estructura institucional que no solamente descansaba en el Consejo General y en este Instituto sino también en los órganos jurisdiccionales y lo relevante en ese sentido era que al final sea una autoridad u otra no era un asunto de consuelo, ya había reiterado el hecho de que tenían que hacerse cargo de lo que dijo el Tribunal, lo importante y lo relevante era que el entramado institucional resolviera los casos de fondo y eso era lo que ocurría en este asunto. Dijo que con todo respeto para el Consejero representante Martínez Valero, dice que para él lo importante era aquello que ha estado argumentando reiteradamente en relación con diversos casos presentados ante las comisiones y ante este Consejo General, enfatizando en que no tenía ningún argumento para pedirle que no considere relevante eso, el único argumento que tenía era que en lo que ha insistido reiteradamente y que para él es importante porque el Tribunal ya le dijo que no tiene la razón.

El Consejero Electoral Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez agradeció y comentó que se estaban discutiendo dos puntos totalmente diferentes; se estaba dialogando sobre la queja 07/2010 y explicó que el Lic. Martínez Valero pedía que se sancionara la frivolidad en la queja, y estableció que deberían votar por el proyecto, en el sentido de que la queja en ninguna parte del expediente el Partido Acción Nacional solicitó que se analizara la frivolidad, entonces comentó que ellos no deben analizar algo que no se pidió y que no existe en el expediente, y en cuanto a lo que originó toda la plática expresó que a su parecer no hay ningún sentido y el argumento simplemente es que esta adecuado así como está y es exhaustivo en los términos en los que el Tribunal se los pide.

El Consejero Electoral Lic. Rafael Rodríguez Pantoja expresó que él veía más grave y delicado el hecho de que ante un señalamiento de un Tribunal Electoral en que se señaló que no se hizo un análisis exhaustivo respecto de una solicitud para sancionar a un partido político, se califique toda la actividad de todo el pleno y toda la actividad de todas las comisiones y se establezca por parte del representante, que el pleno y los consejeros no están trabajando y no están cumpliendo con sus obligaciones basándose en una apreciación de un Tribunal Colegiado, en el que se ha establecido que no se hizo un análisis exhaustivo de una petición. Por lo que comentó que es para la

ciudadanía y para la sociedad muy grave hacer un englobado con ese señalamiento respecto de una cuestión incluso resuelta por el mismo Tribunal, quien se determinó en el sentido de que no era procedente la solicitud del Partido Acción Nacional en el sentido de multar o sancionar por frivolidad a alguno de los partidos políticos que hicieron los señalamientos.

El Consejero Electoral José Manuel Gil Navarro señaló que su voto sería en el sentido en el cual fue planteado por esta Comisión, por lo cual comentó que así como lo señaló el Consejero Kalionchiz Rodríguez, en el expediente no estaba el planteamiento de analizar la frivolidad.

El Consejero Electoral Jacinto Faya Viesca explicó que el concepto de frivolidad no construye en la historia del derecho mexicano ningún delito, no atenta contra o se engloba dentro de una falta disciplinaria y no ha sido motivo, tampoco, de jurisprudencias definitivas en ese sentido, por lo que señaló que la frivolidad significa superficialidad, expresando que inclusive en lenguaje común de los mexicanos lo frívolo es necesario para descansar y significa también algo de alegría. Por lo cual manifestó que en toda Europa la cuestión de frivolidad es usada pero nunca ha podido quedar inmersa en el derecho Europeo, ni en el Mexicano.

Así mismo comentó que en el aspecto de la exhaustividad, existía la buena intención de este instituto de trabajar siempre de la manera más completa, explicando que exhaustivo quiere decir completo, entero en el análisis de todas las partes y de la relación de las partes entre sí.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 30/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79 numeral 2, inciso a), 80 numeral 1 inciso d), 84, 224 numeral 1, inciso d), 233 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/007/2010, correspondiente a la queja presentada por el C. Samuel Acevedo Flores, en su carácter de Presidente del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en contra del Partido Acción Nacional y el Senador Guillermo Anaya Llamas, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **C. SAMUEL ACEVEDO FLORES**, en su carácter de Presidente del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en contra del **SENADOR JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias puso a consideración del Consejo General la resolución de la queja identificada con el número estadístico CQD/019/2011 que presentó el Partido Acción Nacional en contra de Marcos Jesús Enrique Durán Flores por una editorial en contra aparentemente de militantes del Partido Acción Nacional. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 31/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, inciso a), 80 numeral 1 inciso d), 84, 154, 155, 224, 233 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así como el artículo 13 del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/019/2011, correspondiente a la queja presentada por el Lic. José Guadalupe Martínez Valero, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, en contra del C. Marcos Jesús Enrique Durán Flores, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **LIC. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ VALERO**, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, en contra del **C. MARCOS JESÚS ENRIQUE DURÁN FLORES**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.

Como primer punto, el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena manifestó que su comentario estaba dividido en dos aspectos fundamentales de una situación que se ha dado prácticamente desde el inicio de este Proceso

Electoral y que desafortunadamente, mediáticamente tanto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana así como algunos de los partidos políticos que están representados en esta mesa, afecta. Comentando que está relacionado concretamente con la cuestión de la propaganda y las llamadas campañas negras, expresando que hasta ahorita, lo único que ha visto son campañas rojas y campañas azules.

Explicó que la situación de los dos últimos escandalosos volantes que circulan en este momento a lo largo y ancho del Estado, estas son las campañas rojas, porque tiene color rojo y también otros que circulan de color azul, por lo cual las llama azules. Expresando que es una situación desde el punto de vista de Unidad Democrática de Coahuila, el hecho de que alguien, o algunos, a lo único que se han dedicado es a reproducir cuestiones que han sido publicas de sobremanera, indicando que estaba la prueba de que hay una situación de un señalamiento de cifras de hambre, de las cifras del mal gobierno de Calderón, señalando cuestiones que han sido publicadas por Milenio, Reforma, El Excelsior y El Universal, en determinadas fechas, en determinados momentos y en determinaos años y que además eran declaraciones públicas pues son cifras que son del conocimiento de la audiencia y del televidente a lo largo y ancho no nada más del país, sino del mundo.

Indicando que por eso Unidad Democrática de Coahuila señalaba que el que alguien haya reproducido la información que ha sido pública en los últimos años y en los últimos meses y que además son cifras que tienen sustento, su partido no le ve nada de negro, sólo le ve algo de azul. Así mismo expuso que entraban al caso de otra también mal llamada campaña negra, la cual llamaba campaña roja, en la cual a alguien se le ocurrió reproducir una publicación hecha también el tres de marzo por un periódico prestigiado de la localidad, y reproducir la declaraciones de un conocido comentarista y director de noticias de un grupo nacional llamado Imagen y que independientemente de lo demás para criterio en ambos reproductores, es decir en ambos, personajes siniestros que han mandado reproducir esta información lo único que añaden son cuestiones que desde su punto personal, dicen los volantes de la campaña azul: *“las cifras de la muerte, las cifras del hambre y las cifras del mal gobierno de Calderón”* y en el caso de la campaña roja dice: *“Cuidado con las empresas del PRI Moreira que no te engañen”*.

Por lo que expuso que nada le veía de negro en estas dos reproducciones, señalando que era información pública que está sustentada, según dice el volante y además comentó que había sustento en todos los medios de comunicación de que ésta situación existió, existe y existirá. Aseguró que Unidad Democrática de Coahuila jamás se pronunciará y jamás dirá que esta es una campaña negra, porque entonces iría en contra de la de la libertad de expresión, ir en contra de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en contra de la Constitución Política Local.

Así mismo, dijo que existía otro tema que les preocupaba, indicando, que efectivamente las campañas negras y las guerras sucias, se dan en todos los procesos electorales, no únicamente en México, sino a nivel mundial, porque estas a las que si llamaría campañas negras son aquellas que configuran una situación de información o de criterios que sólo están arrancados de cierta subversión, que a pesar de que se puedan permitir, rebasan las cuestiones del insulto, de la injuria, de la calumnia, lo cual estaba totalmente reprobado por parte de Unidad Democrática, en esta mesa y en cualquier otro foro.

Finalmente, invito a realizar un esfuerzo, por ir con la idea de la civilidad en este proceso político, pero también de que nos vayamos con la idea de la tolerancia y que nos conduzcamos

todos y cada uno de nosotros con cordura, dijo, no sin antes reiterar su reprobación, por quienes utilizaban el insulto directo a personajes sin importar que fueran o no políticos.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que al parecer había simpatizantes del Partido Acción Nacional que se encontraban afuera del recinto, por lo cual solicitó al Lic. José Guadalupe Martínez Valero, que de ser simpatizantes de su partido, les pidiera por favor que los dejaran llevar a cabo la sesión en paz. Resalto que todos eran bienvenidos y que todos tenían derecho a manifestarse, y que únicamente pedía que les dejaran llevar la sesión tranquilamente.

A lo anterior, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero representante del Partido Acción Nacional, replicó que si interrumpían la sesión haría lo propio.

Por otro lado, subrayó que si quería retomar las ideas planteadas por Unidad Democrática de Coahuila respecto de unos comentarios que formuló, y encaminarlos a las manifestaciones que le acaba de hacer el Consejero Presidente.

Apuntó que al parecer en el Estado y de acuerdo a criterios recogidos por los propios medios de comunicación, el simple hecho de emitir un punto de vista, se configura como una campaña negra, resaltando que para él eso era lo grave, ya que se satanizaba a un partido o a un candidato, mencionando que estaba de acuerdo con lo planteado por el Lic. Olvera Patena, pero si alguien decidió salir a la calle y poner cifras sobre situaciones específicas en un documento, no se debe cometer la irresponsabilidad de inmediatamente vincularlo con un partido político.

Indicó que lo anterior lo planteaba en virtud de que los medios presumen que una propaganda que anda circulando es responsabilidad de Acción Nacional, sin existir pruebas o quejas al respecto, reiterando su comentario, de que el emitir un punto de vista se considera como campaña negra y particularmente si se refiere al gobierno de la Entidad. También manifestó que si adoptáramos los criterios manejados por los medios de comunicación sobre estas cuestiones, dos medios de comunicación, uno impreso y uno televisivo podrían estar incurriendo en campañas negras.

Expresó que se adhería al comentario realizado por el representante de Unidad Democrática de Coahuila en relación a la libertad de expresión, principio defendido por los máximos Tribunales de México y del mundo. Comentó que uno como autoridad quien tiene esa responsabilidad al momento de emitir una opinión no haga criterios adelantados y se dejara claramente que es, y que no es sancionable, o que entra dentro del ámbito de la simple y sencilla libertad de expresión.

En ese tenor, realizó una invitación a los medios para que se tuviera cuidado con los adjetivos que se realizan de determinados hechos, porque cuando a una persona se le otorgaba algún adjetivo y esto se reproducía en los medios, las mas de las veces su vida quedaba marcada, y sería grave que eso se presentara por el simple hecho de que alguien hace uso de la libertad de expresión.

El Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja expuso que se debería tomar la palabra del representante de Acción Nacional, y dar un receso a la sesión, durante el tiempo que le tomara al

Lic. José Guadalupe Martínez Valero conminar a sus militantes para que dejaran realizar la sesión en condiciones regulares.

El Consejero Presidente Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, resaltó la libertad que aquí, siempre se les ha dado a los partidos políticos, enunciando que lo que se le pedía era solamente para escuchar bien.

A lo que el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena, señaló que toda manifestación era bienvenida sin importar lo que dijera, siempre y cuando el avance de esta mesa y sobre todo la concentración que se debía tener fuera optima, sin omitir señalar que era algo que estaba distrayendo.

En el uso de la palabra, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, apuntó que antes de la solicitud del Consejero Arredondo Sibaja, había hablado con el Secretario General de su partido, para checar que si efectivamente eran simpatizantes, los dejaran concentrarse.

Al respecto El Consejero Presidente Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que esto era con el único afán de tener y seguir teniendo un ambiente de cordialidad y que si bien existen diferencias entre los partidos que están compitiendo, lo cual se entiende, pero que no había que dejar de lado la cordialidad y la tranquilidad que siempre ha prevalecido en la mesa. Reiteró que todas las expresiones eran bienvenidas, y que todos eran testigos de que incluso se llegaba hasta terceras rondas para permitir la expresión a todos los presentes.

El Consejero Electoral Jacinto Faya Viesca, opinó que era muy importante ser congruentes y sensatos, y que resultaba muy sencillo decir que en este Estado cualquier pronunciamiento podría resultar en una campaña negra, también menciono que esto rompía con toda sensatez y objetividad. Señalando que a su parecer este tipo de escopetazos que traen 500 o 1000 perdigones, es muy fácil aventarlos, pero esto rompe contra la sensatez y contra la objetividad.

Enunció que la realidad era que el Consejo General nunca había iniciado un procedimiento en contra de una campaña negra, es decir, que ha existido por parte del Presidente y los Consejeros mucha cordura al respecto. Sostuvo que no eran defensores de todas las instituciones del Estado, y negó la afirmación hecha por el Lic. José Guadalupe Martínez Valero. Finalizó su intervención al comentar que no les correspondía luchar contra la libertad de prensa, ya que no tenían injerencia sobre los medios de comunicación.

Como segundo punto, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero propuso que se realizara un calendario mínimo de sesiones, porque a veces resulta importante tener claro en que fechas podrán traer algún tema que resulte importante ya que a veces surgen situaciones, expresiones e incluso conflictos. Por lo que les gustaría saber exactamente en qué momento pudieran tratarlos. Comentó que ojalá y ahora con el arribo de nuevo Secretario Ejecutivo se pudiera hacer un trabajo coordinado entre los Consejeros y partidos políticos para que se genere un calendario mínimo para los próximos meses, para tener claro en que fechas ser reunirán, dado también tienen otro tipo de responsabilidades.

El Consejero Electoral, Lic. Jacinto Faya Viesca mencionó que la propuesta del Lic. Martínez Valero era una propuesta inteligente y muy indispensable ya que él no estaba pidiendo un

calendario completo, sino simplemente un número de sesiones que se agenda por lo cual su petición era absolutamente indispensable y debían de atenderla en todos sentidos, señalando que en última instancia la ley nos da la facultad para algunas sesiones extraordinarias en el supuesto caso que se salga de la agenda general que pide el Lic. Martínez Valero.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena se pronunció en el mismo tenor agradeciendo de una manera muy especial la intervención del Consejero Jacinto Faya, en el sentido de apoyar la propuesta. Señaló que incluso los compañeros de los representantes de los demás partidos políticos estarían de acuerdo en ello, ya que les garantiza tener la certeza de las reuniones ordinarias y que efectivamente se pueda hacer uso de lo que dice la ley de las reuniones extraordinarias a las que el Consejo General puede convocar para aquellos asuntos que sean extremadamente urgentes o en su caso urgentes, que finalmente son del interés de todos los Partidos Políticos.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que estaba de acuerdo, que era un tema que ya lo habían comentado los Consejeros y que se comprometía a que en la forma más inmediata se reuniera la Comisión o la Secretaría Ejecutiva a trabajar con los representantes de los partidos en la mencionada agenda.

Como tercer punto, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero procedió a leer un posicionamiento el cual le fue entregado al inicio de la sesión, señalando que lo iba a leer íntegro tal y como se lo entregaron con algunas modificaciones:

“Al inicio del presente Proceso Electoral Acción Nacional manifestó en su discurso inaugural de la contienda, entre otras cosas que veníamos a fortalecer la Institución encargada de la misma, que nuestra acción tal vez dolorosa para el propio Órgano Electoral buscaría devolverle la credibilidad y confiabilidad perdidas, pero los integrantes de este Órgano no sólo hicieron oídos sordos a nuestra intención de fortalecimiento Institucional, si no por el contrario se empeñaron por demostrar una vez más que no eran merecedores si quiera de un voto de fe. Los ciudadanos deben saber que estamos en una elección de Estado y que en ella el Instituto Electoral es una pieza que opera a favor del PRI y de los Moreira, los Consejeros del IEPC están cooptados, tenemos un Presidente y un Consejero que como notarios le trabajaron al Gobernador Moreira, tenemos Consejeros que compraron seguros de gastos médicos para sus familiares con dinero del erario y que disfrazaron ahorros para el retiro de más de 40 mil dólares a través de un seguro de gastos médicos.

Estamos en contra de un Instituto Electoral que emprende campañas de promoción del voto que no invitan a votar, si no que son cuestionadas, que sientan dudas porque parecen subliminales, que ofenden a las mujeres, que son de mal gusto y hasta se llegan a ligar con delincuentes, estamos en contra de un Instituto que cuando monitorea a los medios de comunicación para observar que hay equidad lo único que hacen es un registro estadístico que carece de utilidad, que gasta miles y miles de pesos y que no reporta el comportamiento real de la información que llega a oídos de los ciudadanos.

Estamos en contra de un Instituto que toma sus decisiones sujeto no al principio de legalidad como lo obliga la constitución y la ley, si no sujeto al cumplimiento de muestras de cariño o porque les nace del corazón, y más que contribuir al fortalecimiento la

democracia en Coahuila, parecieran indignos atentados al pudor de dicha democracia o telenovelas de quinta categoría.

Desconfiamos de Consejeros ciudadanos, que aceptan aumentos de sueldo autorizados con un mayoreíto Priista en el Congreso.

Desconfiamos de Consejeros ciudadanos que suponemos haciendo caso a presiones de ignorantes en materia electoral han tomado la mayoría de sus decisiones en intención de afectar no sólo a mi partido, sino en contra de la ley aprobada por los diputados que hacen mayoría.

Acusamos parcialidad, porque incluso la reforma electoral cargada al PRI fue promovida por el entonces Consejero Presidente en coincidencia plena de una legislatura soberbia, abusiva y necia, que aun cuando es mayoría le falla, “faya” con “y” a los Coahuilenses.

Por eso solicito a los Consejeros que renuncien, que si están a favor de la democracia si quieren a Coahuila, dejen el cargo a los ciudadanos que si cumplan con los principios de todo Proceso Electoral, particularmente los principios de equidad e imparcialidad. Está claro que no sólo este Proceso sino el Consejo mismo les ha quedado grandes y el destino de la democracia de Coahuila no puede, no debe estar en manos de un árbitro que lo único que ha demostrado es su incapacidad.

Hoy es mi voz la que hace esta petición, pero mi voz cuando es usada desde este asiento habla en nombre de un partido, un partido que además representa cientos de ciudadanos libres, que quieren hacer de Coahuila, nuestra patria chica, una patria ordenada y generosa. Aquí me callo, y dejo que sea el pueblo de Coahuila el que empiece a hablar”

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja comentó que en el marco de la academia, la mesa de Consejo General podía tener desde luego delicados y graves señalamientos que hacía el representante del Partido Acción Nacional y que muchas veces manifestaba o hacía la advertencia de que su manifestación iba a ser con todo respeto, pero resultaba que cuando decían que era con todo respeto, es que iba a ser sin respeto, y cuando decían que era sin ofender, es porque te iban a ofender. Así mismo realizó un señalamiento a los integrantes todos del Partido Acción Nacional mencionando que tuvieran la certeza de que el Instituto va a poner el escenario y va a contabilizar todos y cada uno de los votos en favor de todos ellos. Señaló que la ley no la expidió el instituto, la expidió un Congreso.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena mencionó que por eso él no pedía permiso, ni decía con todo respeto, porque la situación de la mesa de Consejo General es la situación de un debate abierto, que les permite y garantiza el enriquecimiento de lo que es efectivamente una contienda. Manifestando que estar en una contienda no es estar en una fiesta, estar en una contienda política es como estar en un “ring” y que los que estaban sentados en la mesa, cada uno con su estrategia, cada uno con su capacidad, como en esta participación triunfa o es derrotado.

Expresó que Unidad Democrática de Coahuila en su momento hizo un posicionamiento y ahí quedo, y ahí está para la historia, y que en ese sentido hasta ahí lo dejaba. Comentó que jamás criticaría la situación de la expresión de cada uno de los representantes que se habían manifestado

como lo había hecho en una ocasión el Partido de la Revolución Democrática ofreciendo un voto de confianza. Señalando que el Instituto, para hacer o no su trabajo no requiere de votos de confianza, que no estaban profesando ninguna Fe, que ésta no es cuestión de creencias, que ésta es una situación de realidades y de trabajo. Opinó que lo que les espera es el hecho de que lo que cada partido político tiene como responsabilidad es de generar que los ciudadanos de Coahuila en 1 millón 900 electores de Coahuila participen en la fiesta de la democracia que tenemos el 3 de Julio.

Así mismo señaló que los que van a poner a los actores políticos para que los aplaudan, los voten, los quieran o lo que sea, eran los partidos políticos, comentando que el Instituto no va a ser votado en la elección del 3 de julio, sino os que van a ser votados son los candidatos de cada uno de los partidos políticos en cada una de las dos elecciones, tanto en la de Diputados Locales como en la de Gobernador del Estado y ver quien se lleva la mayoría de los votos y a ver quien obtiene el triunfo electoral.

Hizo remembranza a lo que señaló cuando se habló de la situación de los spots de radio y televisión y de la propaganda que el Instituto estaba haciendo, porque tiene esa corresponsabilidad, pero que los partidos políticos tenían el 50% o más de esa responsabilidad de generar que el electorado Coahuilense participe, desde hoy, pero más el día de la jornada electoral que es el 3 de julio. Así mismo, comentó que de los partidos políticos depende que el electorado salga o no a votar, puntualizando que el Instituto tiene la responsabilidad de canalizar una situación de invitación, pero que la situación de contagiar, motivar, y animar a que el electorado saliera a votar, era responsabilidad de los partidos, por lo cual la postura de Unidad Democrática de Coahuila era muy clara en ese sentido y cargaban con la responsabilidad.

En seguida en uso de la voz el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja expresó que cada quien tendría que responder al llamado que hacía el Consejero representante de Acción Nacional, el cual había hecho una serie de señalamientos, en los que lo había incluido en su petición de que renunciara al cargo. Señaló que de manera estrictamente personal le respondía al consejero representante de Acción Nacional, que en el momento en el cual a él se le demostrara la menor desviación de las responsabilidades que protestó cumplir y hacer cumplir, cuando fue honrado por el Congreso de Coahuila con el cargo, no haría falta su invitación. Así mismo dijo que nadie tendría que invitarlo a renunciar al cargo, que en el momento en el cual se le demostrara que había cometido un acto ilegal y que se había apartado de las responsabilidades públicas que aceptó cumplir, él renunciaría sin que nadie se lo pidiera, y sin ninguna ambigüedad al cargo que ha venido desempeñando desde el día 1 de Diciembre del año 2006. Expresó que en tanto eso no ocurriera rechazaba absolutamente todas y cada una de las afirmaciones realizadas por el consejero representante de Acción Nacional.

En uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles rechazó enérgicamente los señalamientos dirigidos a su partido y reiteró su postura señalando que siempre se han ajustado a su conducta y a lo que señala el Código Electoral. Solicitó al representante del Partido Acción Nacional que respetara a los demás Institutos Políticos, porque hay algunos mensajes ofensivos hacia su partido. Señalando que ellos cuando han tenido alguna inconformidad sobre el actuar de ese Órgano han acudido a los Tribunales y a todas aquellas instancias que el propio Código les da la oportunidad de acudir. Exhortó al Partido Acción Nacional para que si tienen alguna inconformidad la hicieran valer a

través de los canales legales y no a través de posturas mediáticas que buscan reflectores y tratan de posicionarse ante el electorado.

El Representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez comentó que el representante del Partido Acción Nacional en sesiones pasadas siempre había hecho un ejercicio de manifestación con respeto, lo cual en esta ocasión no veía por ningún lado. Expresó que ojalá y que en el futuro no se volvieran a ver este tipo de ejercicios que pareciera ser que rompen con la búsqueda del equilibrio a través del Instituto y de cada uno de los partidos que se representaban.

En uso de la voz la representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. María José Marcos Salazar expresó que independientemente de las ofensas que ya se habían manifestado, ella consideraba que las palabras altisonantes que se estaban mencionando antes de que se pudieran poner en orden, faltaron al respeto también a las personas que estaban ahí y que no tenían algún hecho personal en contra de la mesa de Consejo General.

El Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, subrayó que no se daba por aludido, respecto de lo expresado por la compañera del Partido Verde ya que en ningún momento utilizó palabras ofensivas.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada aclaró que la representante del Partido Verde Ecologista de México se refería a los manifestantes.

Al hacer nuevamente uso de la palabra, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero insistió en hacer la aclaración, y mencionó que había Consejeros que cualquier tema lo compran, lo administran y lo regresan a la mesa.

Indicó que lo anterior no lo decía por el comentario del Consejero Arredondo, ya que si tendría que hacer una excepción sobre su posicionamiento, sería la única. Subrayó que si quería dejar muy en claro al representante del Partido Revolucionario Institucional, que no eran posturas mediáticas, ya que el órgano por antonomasia donde se debía discutir, era en este espacio, y que si no estaban preparados para ello, mejor que dejaran el espacio para alguien que pudiera hacer una digna representación del partido que representa ante este órgano.

Reitero que no eran cuestiones mediáticas, ya que era el primer órgano al que tenía que acudir, por ser el árbitro del proceso electoral, que además lo cubran los medios y que se le dé una atención mediática, eso ya era parte de la labor periodística, y finalizó al decir que evitaría pedir permiso o mencionar “con el respeto que me merecen” para que nadie se ofendiera.

Al hacer uso de la voz, el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena refirió que no estaba de acuerdo con el comentario realizado por el representante del Partido Primero Coahuila, pues había pluralizado que se sentían ofendidos. Expresó que como representante de Unidad Democrática no se sentía ofendido por el posicionamiento del Lic. José Guadalupe Martínez Valero, ni por cualquier otro que presentase algún partido, sostuvo que esta era una mesa de debate y como tal debemos darle esa capacidad y esa altura, donde efectivamente se permiten todas y cada una de las expresiones, como lo había mencionado el Presidente.

También apuntó que lo que se debatía en la mesa era la política electoral del Estado de Coahuila, y cada una de las situaciones que les ocupa y les correspondía a los partidos, en forma seria, sin cuestiones de sentimientos.

SÉPTIMO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (14:00) catorce horas del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.-

-Rubrica-
Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

-Rubrica-
Lic. Natanael Rivera Gutiérrez
Secretario Ejecutivo